

DIRECCION POVINICIAL
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 61

Santa Fe, 15 de abril de 2008.

VISTO: Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE CONTRACIONES
Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas, (2.465) IMPLANTES D y F

S.R.L.; (2.465) INSUMOS MEDICOS de BONGIOMANI DANTE ANIBAL; (2.467) STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; (2468) TECHNAE S.R.L.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (490) "DROGUERIA MONUMENTO de CASCALES FRANCISCO, (587) IANUS SA; (749) BOSTON FILM SA.; (972) ALBORNOZ CARLOS ALBERTO; (1.502) ATENCIO, ANA DEL CARMEN; (1.636) EXCELCOM S.A.; (1.753) PERCOM S.A.; (1.966) MEDAM B.A. S.R.L.; (2.003) "MEDICAL FARMA" de VALLARO GERMAN DAVID; (2.251) COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.; (2.254) 9, SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.

3) Rectifíquese la razón del proveedor inscripto bajo el número 1.743, que fuera informado erróneamente en disposición 22/08 como SAET INTERNACIONAL S.A., siendo el correcto SAFETY INTERNATIONAL S.A.

4) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

5) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

S/C 1206 Abr. 18 Abr. 21
